INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000384



NUMERO DE PROVEEDOR:50003430

NIT:96151912771010

NOMBRE DE PROVEEDOR: REYES VARGAS, LIZ JENNY

LIBRE GESTION No.: 1G17000119

CANTIDAD PRECIO VALOR TOTAL DESCRIPCION DE LA MERCADERIA UNIDAD DE CODIGO PRODUCTO UNITARIO PRESENTACION LIM 5 65.000000 \$

A172001

SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETARIAL

325,000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS

SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETARIAL

DESCRIPCION COMERCIAL:

SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETARIAL

MARCA DEL PRODUCTO:

VARIOS

MODELO:

WALTER

GARANTIA DE FABRICA:

03 AÑOS POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

10 AÑOS DEPENDIENDO DEL USO

FORMA DE ENTREGA:

20 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA O.C.

FORMA DE PAGO:

CREDITO A 30 DIAS HABILES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

ITALIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

03 AÑOS POR DESPERFECTOS DE FABRICA

45 CALENDARIO + AMPLIACION DE 30 DIAS HABILES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA

VALIDEZ DE LA OFERTA:

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA OFERTA

TIPO: COLOR:

ANEXO 1.

SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETARIAL NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION

N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETARIAL. VER CARACTERISTICAS TECNICAS EN LA OFERTA. SEGÚN CORREO DE FECHA 14/06/2017 LA OFERTANTE CONFIRMA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS, ENTREGARÍAN LOS MUEBLES TAL COMO APARECEN EN LAS IMÁGENES COLOCADAS EN SU OFERTA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2017 DESPUÉS DE SU LEGALIZACIÓN. SE ADJUNTA

FIFT TO SECOND Jernov Rayes Vongou. Mr.: 3615-491227-101-0

ANG.: 20925119

fía Lorena de Rivas

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000384

311

NUMERO DE PROVEEDOR:50003430

NIT:96151912771010

NOMBRE DE PROVEEDOR: REYES VARGAS, LIZ JENNY

LIBRE GESTION No.: 1G17000119

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA PRECIO VALOR TOTAL CODIGO UNIDAD DE CANTIDAD PRODUCTO PRESENTACION UNITARIO HN \$

A704101

BANCOS METALICOS TIPO CAJERO Y GIRATORIO

100.000000

200,000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

BANCOS METALICOS TIPO CAJERO Y GIRATORIO

DESCRIPCION COMERCIAL:

BANCOS METALICOS TIPO CAJERO Y GIRATORIO

MARCA DEL PRODUCTO:

D'OFFICE

MODELO:

WALTER

GARANTIA DE FABRICA:

03 AÑOS POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

10 AÑOS DEPENDIENDO DEL USO

FORMA DE ENTREGA:

20 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA O.C.

FORMA DE PAGO:

CREDITO, 30 DIAS HABILES

PAIS ORIGEN DE FARRICACION:

ITALIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

03 AÑOS POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 CALENDARIO + AMPLIACION DE 30 DIAS HABILES

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA OFERTA

TIPO:

BANCOS METALICOS TIPO CAJERO Y GIRATORIO

COLOR:

NO REFLEJA EN OFERTA NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

NO APLICA

N/A

OBSERVACIONES DE POSICION CARACTERISTICAS TECNICAS:

BANCOS METALICOS TIPO CAJERO Y GIRATORIO, VER CARACTERISTICAS TECNICAS EN LA OFERTA, SEGÚN CORREO DE FECHA 14/06/2017 LA OFERTANTE CONFIRMA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS, ENTREGARÍAN LOS MUEBLES TAL COMO APARECEN EN LAS IMÁGENES COLOCADAS EN SU OFERTA, VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2017 DESPUÉS DE SU LEGALIZACIÓN. SE ADJUNTA ANEXO 1.

> VALOR TOTAL \$ 525.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS JADIAS DEL MES DE JULTO

12017

CONTRATISTA

THE C CANAL DE Lin Jenny Reyes Vargas NIT.: 9615-191277-101-0

Lic Sofia Larena



UNIDAD DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

SECCIÓN COMPRAS DOR LIBRE GESTIÓN





ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000384

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000119 "ADQUISICION DE MOBILIARIO NO MEDICO (BANCOS, ESCRITORIOS, SILLAS ERGONOMICAS, ESTANTES) PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

Única entrega:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Original de Órden de Compra.
- Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al Hospital Regional de Santa Ana del ISSS, para confirmar la entrega de los productos en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Hospital Regional de Santa Ana del ISSS. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregat debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo delos productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autóriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza unicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de

EL ADMINISTRADOR: DEL CONTRATO SERÁ: JEFE DE SERVICIO DE PATÓLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.

"Epn und visión más humana al tervicio integral de su salud"